



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01282803- -NEU-CATIT#SIP - LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01282803- -NEU-CATIT#SIP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, el Decreto N° 2596/19, y las Resoluciones RESOL-2021-47-E-NEU-MEI, RESOL-2021-167-E-NEU-MEI, RESOL-2022-104-E-NEU-MEI, RESOL-2022-196-E-NEU-MEI, RESOL-2022-280-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° del Decreto N° 2596/19 autorizó el llamado a concurso para cubrir un total de nueve (9) vacantes generadas en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, resultando cinco (5) cargos para la Categoría FUC (Profesional Agrimensor), dos (2) cargos Categoría FUC (Profesional Informático), y dos (2) cargos Categoría FUD (Administrativo), delegándose expresamente en la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura su reglamentación;

Que sustanciado el mencionado concurso se cubrieron siete (7) vacantes, estableciéndose la subsistencia de dos (2) vacantes no cubiertas correspondientes a un (1) profesional agrimensor y un (1) profesional informático, de conformidad a lo resuelto mediante Resolución RESOL-2021-47-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura, de fecha 18 de marzo de 2021;

Que subsistiendo la necesidad de cubrir las dos (2) vacantes antes mencionadas, se aprobó la reglamentación de un nuevo llamado a concurso mediante la Disposición N° 101/21 de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de fecha 13 de abril de 2021, el cual fuera llevado adelante por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, en un todo de acuerdo al cronograma aprobado por la Disposición N° 205/21 de dicho organismo;

Que a través del mismo se logró la cobertura del puesto de profesional agrimensor designándose al señor Rogelio Carlos Acosta, C.U.I.L. N° 20-32176007-5, con categoría FUC, en la planta permanente de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que en referencia al puesto de profesional informático el mismo no pudo ser cubierto en razón de no haberse registrado postulantes interesados, estableciéndose por Resolución RESOL-2022-104-E-NEU-MEI

la subsistencia de la vacante no cubierta en dicho concurso, correspondiente a un (1) puesto de Profesional Informático, categoría FUC de la planta permanente de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que resulta propicio destacar que desde la promulgación del Decreto N° 2596/19 no ha sido posible la efectiva cobertura de la vacante asignada al puesto de profesional informático, en virtud de no registrarse postulantes que cumplan con los requisitos que exigía el puesto (título de licenciado o ingeniero);

Que en consecuencia resulta necesario modificar los requisitos exigidos para el puesto, transformándolo de profesional a técnico, ello a efectos de dar efectiva cobertura al mismo;

Que, por otro lado, conforme surge las Resoluciones RESOL-2021-167-E-NEU-MEI, RESOL-2022-196-E-NEU-MEI y RESOL-2022-280-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura, se ha producido la baja de tres agentes en áreas sensibles de la organización;

Que por Resolución RESOL-2022-196-E-NEU-MEI se aceptó la renuncia del agente Lucas Jesús Palacios, Legajo N° 25612, C.U.I.L. N° 24-30871483-3, categoría de revista FUC, función profesional agrimensor, código PGR, el cual prestaba servicios en la Dirección General de Registros de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que la Resolución RESOL-2022-280-E-NEU-MEI corresponde a la renuncia de la agente Pamela Noelia Giorgi, Legajo N° 385061, C.U.I.L. N° 27-31670962-7, categoría de revista FUB, función agrimensor, código PGR, de la planta permanente de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, dándose la baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial a partir del 11 de julio del 2022, quedando el puesto vacante hasta su próxima cobertura;

Que finalmente, mediante la Resolución RESOL-2021-167-E-NEU-MEI se acepta a la jubilación del señor Hugo Daniel Nolasco, Legajo 626903, C.U.I.L. N° 20-14061860-9, categoría de revista FUA, función analista funcional, código PFU, de la planta permanente de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del 1° de septiembre de 2021, quedando el puesto vacante hasta su próxima cobertura;

Que sobre la vacante existente por la jubilación del agente Nolasco, se realizará un cambio de categoría convirtiendo la misma de FUA a FUD, mientras que sobre la vacante existente por la renuncia de la agente Pamela Giorgi, se realizará un cambio de categoría convirtiendo la misma de FUB a FUD, todo ello a los efectos de evitar disparidad en las categorías de los agentes ingresantes;

Que por los antecedentes expuestos, y atento la imperiosa necesidad de cubrir las vacantes y reforzar la planta del personal del organismo catastral, se propicia la realización en primera instancia de un concurso interno abierto a la Administración Pública Provincial, y en segunda instancia concurso externo, tendiente a cubrir las vacantes anteriormente mencionadas;

Que el llamado a concurso se establece como una herramienta transparente e idónea tanto para el ingreso del personal a la organización como para garantizar a los trabajadores el derecho a la carrera administrativa, brindando igualdad de oportunidades en los procedimientos de selección y evaluación;

Que se cuenta con el visto de la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección General de Recursos Humanos, todas del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que conforme lo expuesto, corresponde el dictado del presente en el marco del Decreto N° 183/18;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE las Resoluciones RESOL-2021-167-E-NEU-MEI, RESOL-2022-196-E-NEU-MEI y RESOL-2022-280-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 2º: CONVIÉRTASE un (1) cargo FUA en un cargo FUD y un (1) cargo FUB en un (1) cargo FUD en la JUR 04 - SA E - URP 08 - PRG. 039 - FIN 01 – FUN 06 - SFUN 00 - INC 01 - PPAL 10 - PPAR 00 - SPAR 00 - FUF1 1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: TRANSFÓRMASE dos (2) puestos de Profesional Informático, código de función PFU, en dos (2) puestos de Soporte Técnico Informático, código de función TST, en la planta funcional de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 4º: AUTORIZÁSE el llamado a Concurso de Ingreso, en primera instancia interno abierto con alcance al personal de la Administración Pública Provincial, y en segunda instancia externo, a los fines de cubrir un total de cuatro (4) vacantes generadas en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, de acuerdo al documento **IF-2022-01565289-NEU-CATIT#SIP** que forma parte de la presente norma.

Artículo 5º: AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, o a quien en su futuro la reemplace, a instrumentar la ejecución y reglamentar el concurso autorizado y aprobado en el artículo 4º de la presente norma.

Artículo 6º: AUTORIZÁSE al señor Ministro de Economía e Infraestructura, o a quien en su futuro lo reemplace, a asignar mediante Resolución Ministerial, los puestos ganadores del concurso autorizado en el artículo 4º de la presente norma, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.